REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00727

Conforme a la solicitud conjunta radicada por el demandante y el demandado y como se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 312 del CGP, se dispone:

- Terminar el proceso ejecutivo promovido por A N ARRENDAMIENTOS LIMITADA, en contra de MONICA LUCIA NAME GUERRA, ALBA LUCIA DUQUE SANCHEZ y JUAN CARLOS FERNANDEZ ROMERO, por TRANSACCIÓN.
- 2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas, previa verificación de remanentes.
- 3. Sin costas.
- 4. Archivar el expediente hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __09___ Hoy __01-03-2023____

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario